



MONTE VERA, 15 DE MAYO DE 2026

ORDENANZA N° 091/2026

VISTO:

Exp. Int. N° 0627/2026. Proyecto de Ordenanza: "Hacia la sede propia del Honorable Concejo Municipal". y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Monte Vera representa uno de los pilares fundamentales del sistema democrático local, siendo el ámbito donde se debaten y sancionan las normas que rigen la vida de la comunidad;

Que actualmente no se cuenta con un edificio propio que reúna las condiciones necesarias para el funcionamiento pleno, ordenado y accesible del cuerpo legislativo;

Que resulta imprescindible garantizar un espacio adecuado que permita mejorar la calidad institucional, fortalecer la transparencia y promover una mayor participación ciudadana;

Que la disponibilidad de un terreno destinado a tal fin permitirá proyectar a futuro la construcción de un edificio acorde a las necesidades del órgano legislativo y de la comunidad;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal administrar los bienes del Estado local y disponer de los mismos en función del interés público;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal la afectación y/o donación de un terreno de propiedad municipal destinado a la construcción del edificio propio del Honorable Concejo Municipal de Monte Vera.



Artículo 2°: El terreno a designarse deberá reunir condiciones de accesibilidad, ubicación estratégica y dimensiones adecuadas para el desarrollo de las actividades legislativas, administrativas y de atención al público. El mismo deberá ubicarse en un radio no mayor a 500 metros del edificio Municipal.

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las evaluaciones técnicas, urbanísticas y legales necesarias para la determinación del inmueble a afectar al destino establecido en la presente, debiendo remitir las propuestas al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

Artículo 4°: Dispóngase al Departamento Ejecutivo Municipal a contemplar en la siguiente planificación presupuestaria la proyección y ejecución de la obra correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.


Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera


Ayrton A. Isijara
Sub. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera